

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-001-2021-00270-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARIA GLADYS CAMACHO ACOSTA
CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, María Gladys Camacho Acosta, y la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones contra la sentencia del tres (3) de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor de la entidad pensional, se **ADMITE** la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de (5) días a las partes para que presenten los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Parada Pulido', is written over the printed name and title.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a02052b90ec26a4b35ddcce3b134d66209043a8f3647de0573b947360e689f**

Documento generado en 07/09/2022 04:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>